

INFORME DE AUDITORIA INTERNA UNDAV N.º 05

Informe Gestión del Bienestar de la Comunidad (Otorgamiento de Becas)

Informe Analítico

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Evaluar en forma integral el circuito de otorgamiento, pago y control de becas de la Universidad Nacional de Avellaneda. Analizar la eficiencia, eficacia y economía del proceso de tramitación, verificando el cumplimiento de la normativa interna vigente, requisitos y documentación de respaldo.

2. ACLARACIONES PREVIAS.

En este caso, por ser un área donde no se ejecuta una revisión sobre los procesos del otorgamiento de becas en los últimos años, se ha decidido tomar el último informe elaborado por la UAI del año 2017 y en base al mismo se fue analizando punto por punto y ajustando a la actualidad los temas necesarios para abordar el presente informe.

3. ALCANCE DE LA TAREA.

La labor de auditoría tendrá lugar en distintas áreas de la Universidad que intervienen en el otorgamiento de becas, donde se verificará el circuito mediante el cual se otorgan las mismas, la legalidad de los actos, el respaldo documental y el cumplimiento de condiciones o requisitos. La muestra estará constituida por un 30% del universo a relevar.

El período a evaluar comprenderá el ejercicio 2024. Las tareas se efectuarán durante los meses Agosto y Septiembre del 2025. Esta tarea se realizará en cumplimiento a lo expuesto en el Planeamiento de Auditoría del año 2025 de la Universidad Nacional de Avellaneda - perteneciente al primer año del Plan Ciclo (año 2025).

El examen se llevará a cabo en base a los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental. Asimismo, se ejecutarán tareas destinadas a identificar los costos de la No Calidad.

Según lo comentado por la Secretaría de Bienestar Universitario, nos informan que existen distintos tipos de becas. Detallamos a continuación las principales:

Becas Cursar: Las Becas Internas Cursar constituyen un apoyo económico orientado a favorecer la trayectoria universitaria de los estudiantes regulares de carreras presenciales

de la universidad, cuyas condiciones socioeconómicas o familiares dificultan el acceso o la permanencia en la educación superior.

La gestión de estas becas abarca la planificación y diseño de las convocatorias, su difusión en coordinación con el área de Despacho, y la evaluación socioeconómica y académica realizada en conjunto con la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa.

Becas Educación a Distancia: Las Becas de Educación a Distancia otorgan una exención total o parcial (100% o 50%) del pago del "Formulario A" cuatrimestral, establecido en el Régimen Administrativo del Sistema Institucional de Educación a Distancia. Estas becas están dirigidas a estudiantes regulares de carreras bajo modalidad a distancia de la universidad, que se encuentren en una situación socioeconómica o familiar que limite su acceso, continuidad o finalización de los estudios superiores.

Becas Progresar: programa nacional que brinda una ayuda económica mensual a estudiantes, con el objetivo de acompañar su formación y promover la finalización de sus estudios.

Becas Manuel Belgrano: orientadas a estudiantes de carreras estratégicas para el desarrollo del país (como ingeniería, tecnicatura en diseño de marcas y envases, licenciatura en diseño industrial, tecnicatura universitaria en conservación de la naturaleza y áreas naturales protegidas entre otras), ofreciendo un estímulo económico para favorecer la continuidad y finalización de la carrera.

En determinadas becas, como las "Becas Manuel Belgrano" y las "Becas Progresar", la UNDAV limita a difundir, asesorar, orientar y acompañar en el proceso de inscripción.

En cambio, en otros programas, como las "Becas de Educación a Distancia" y las "Becas Cursar", la participación de la universidad adquiere una mayor relevancia, dado que el proceso se inicia con una decisión institucional (a través de la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa) de otorgar una cantidad determinada de becas y el monto de las mismas en el caso que corresponda. A partir de esa definición, se desarrollan las convocatorias, la selección de postulantes y la emisión de la resolución final; supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

Esta Unidad de Auditoría ha centrado su análisis en el procedimiento correspondiente a estos dos últimos tipos de becas, con el fin de evaluar su correcta aplicación y el cumplimiento de la normativa vigente.

4. TAREAS: PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

1. Verificar la existencia de reglamentaciones o normativa general de la UNDAV para el otorgamiento, pago y seguimiento de programas de BECAS.
2. Verificar la existencia de una estructura formalmente aprobada que tenga como función la actividad de la tramitación del programa de BECAS de la UNDAV.
3. Verificar la existencia de personal especialmente calificado y/o dependencias destinadas específicamente para gestionar los programas de Becas UNDAV.

4. Verificar el cumplimiento de los requisitos y demás condiciones para la evaluación, otorgamiento y pago efectivo de las BECAS.
5. Revisión de los debidos controles para evitar eventuales superposiciones en el otorgamiento de Becas.
6. Revisar si el otorgamiento de la Beca no es incompatible con otro régimen (ejemplo pasantías).
7. Revisar si las Becas otorgadas, en su pago efectivo y real respetan el rango de tiempo aprobado en su asignación.
8. Verificar si el otorgamiento de becas por parte de la UNDAV no genera alguna obligación por parte del beneficiario de la misma.
9. Revisar si el otorgamiento de las becas cuenta con la tramitación y dictado de los actos administrativos resolutivos pertinentes.
10. Corroborar si existen obligaciones a cumplir por parte de los becarios.
11. Verificar que los montos abonados conciden con los autorizados.
12. Verificar si existen procedimientos públicos e igualitarios para su convocatoria.
13. Verificar la existencia de una base de datos informática, o similar, consultable por los gestores del programa de becas, para conocer la situación del becario.
14. Verificar el compendio de toda la documentación en una fuente única de información.
15. Verificar la existencia de efectivos controles con relación al status o calidad del destinatario de la beca.
16. Verificar la cadena de funcionarios intervinientes en la aprobación y gestión del otorgamiento de la beca y sus respectivos pagos.
17. Verificar el circuito de liquidación, registración y pago de las becas.
18. Verificación la instrumentación y forma del pago de las becas por medio del sistema informático respectivo (SIU PILAGÁ) y su impacto en el sistema presupuestario y de registración del Ente.
19. Verificación de la forma de pago de las becas por la Tesorería Universitaria.
20. Corroborar la existencia de un sector destinado al seguimiento de la gestión de becas otorgadas.
21. Verificar la oportuna guarda y custodia de la documentación que contiene las constancias de la gestión de la tramitación de las becas.

5. MARCOS DE REFERENCIA.

Normativa interna 2024 y anterior

ORD 005-12 Reglamento de Becas Universitarias

RES CS 14-24 CONVENIO BEE FIRMADO

RES CS 194 -24 REGLAMENTO GENERAL DE LAS BECAS DE EAD 2024.

RES CS 394-24 REGLAMENTO BECAS INTERNAS CURSAR.

RES CS 398-24 PROGRAMA INTEGRAL DE POLITICA DE BECAS.

RES 214-24 OTORGAMIENTO BECAS EAD

RES 688 -24 OTORGAMIENTO BECAS EDUCACION A DISTANCIA

RES 778-24 BECAS CURSAR

Normativa interna 2025

RES 190-25 BECAS EDUCACION A DISTANCIA.

RES 265-25 CONVOCATORIA BECAS CURSAR.

Normativa externa 2024 y anterior

Referencia: CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ELECTRONICO DE INFORMACION E/ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA EX-2022-19676652-APN-DNBYDE#ME.

Referencia: Reglamento Becas Belgrano 2024 IF -2024-31255248-APN- SSPU#MCH

Referencia: REGLAMENTO GENERAL - FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRESAR ENFERMERÍA IF- 2024-42138621-APN-SSPIE#MCH

Referencia: RSE - EX-2024-42123137-APN-DNBYDE#ME – Programa de becas PROGRESAR - Convocatoria 2024 RESOL- 2024-146-APN-SE#MCH

Normativa externa 2025

Referencia: EX-2025-25102847- -APN-SSPIE#MCH ANEXO II - FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y ENFERMERIA.

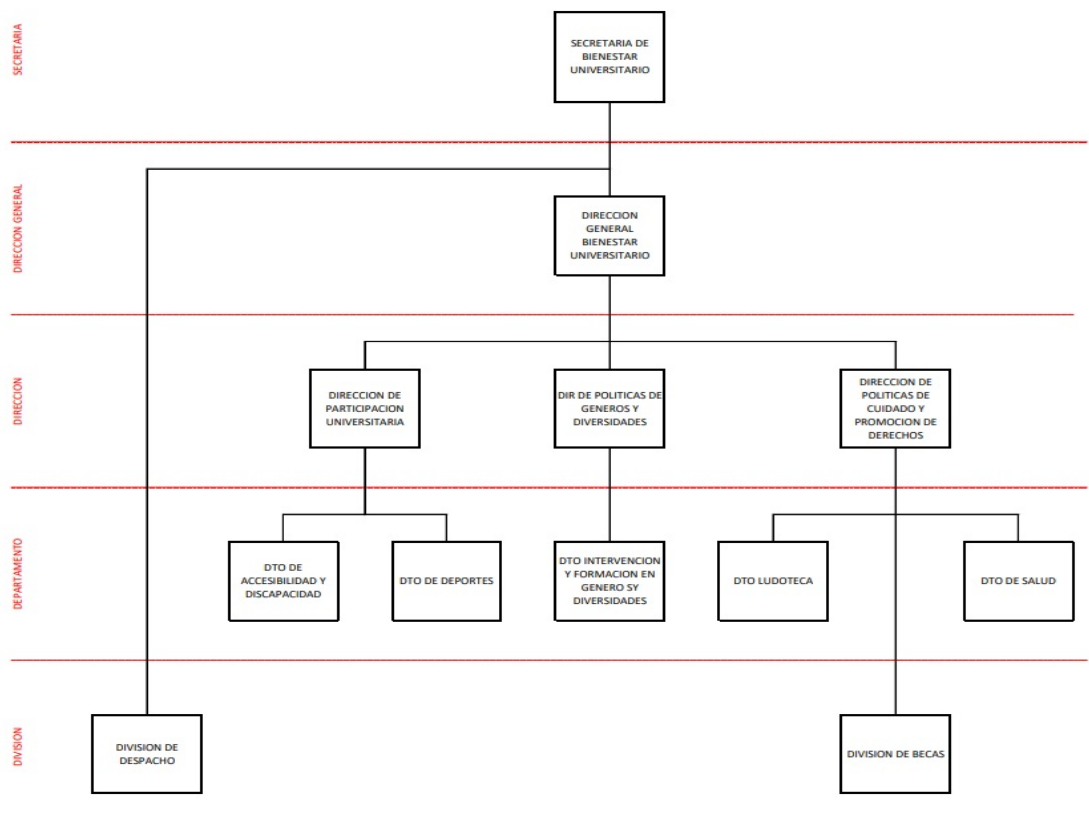
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA PARA LA IMPLEMENTACION DEL REGIMEN DE "BOLETO ESPECIAL EDUCATIVO" PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS/AS.

Referencia: EX-2025-10179027- -APN-SSPU#MCH Reglamento General Becas Belgrano 2025.

ACTA COMPROMISO INSTITUCIONAL "PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" (PROGRESAR).

6.CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURA, FUNCIONES Y MISIONES.

Es importante, antes de comenzar con el circuito auditado, repasar la composición de la Secretaría de Bienestar Universitario a través de la estructura aprobada por Resolución Rectoral N° 807/2022 y su posterior ratificación a través de la Resolución de Consejo Superior N° 602/2022. En la presente estructura, se prevé la siguiente distribución:



Por otra parte, dentro de la misma resolución de aprobación de estructura, se dejan plasmadas las misiones y funciones de cada sector. En esta ocasión haremos principal hincapié en la “Secretaría de Bienestar Universitario” y en la “División de Becas”, por tratarse justamente de dos áreas donde se manejan el tema que estamos abordando en el presente informe.

A continuación, las funciones y misiones de la “Secretaría de Bienestar Universitario” y luego, las de “División de Becas”:

SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

La Secretaría de Bienestar Universitario tiene la misión de promover el desarrollo integral de quienes forman parte de la universidad, en el marco del derecho a la educación superior, implementando estrategias y políticas que generen y sostengan ámbitos de participación desde la defensa y promoción de los derechos de estudiantes, docentes, no docentes, graduados y graduadas. Sus acciones deberán estar orientadas a garantizar las condiciones de igualdad educativa para toda la comunidad universitaria.

Funciones:

a) Consolidar la Secretaría de Bienestar Universitario a nivel institucional y en relación a la comunidad universitaria como un espacio en el que, a partir del fortalecimiento de

la participación de todos los actores universitarios, se contribuya a mejorar la calidad

de vida de la comunidad universitaria, en relación con el deporte, el tiempo libre y la

recreación, el ambiente, la salud, la accesibilidad, en el marco del respeto a las diversidades y a la igualdad de géneros y sexualidades.

b) Implementar las políticas establecidas por los órganos de gobierno de la universidad, destinadas a la promoción del bienestar de estudiantes, nodocentes, docentes, graduados y graduadas.

c) Desarrollar acciones tendientes a mejorar las oportunidades de acceso, permanencia y graduación de los y las estudiantes mediante programas de becas y ayuda económica.

d) Aportar a la construcción de una universidad saludable desde la promoción de

acciones tendientes a lograr dicho objetivo, involucrando a toda la comunidad

universitaria.

e) Planificar y llevar a cabo actividades recreativas, deportivas, lúdicas y fomentar la participación en programas, proyectos y acciones de voluntariado universitario.

f) Establecer vinculaciones estratégicas con los colectivos organizados de la universidad a nivel gremial para resolver las problemáticas que afecten al bienestar de la comunidad universitaria.

g) Desarrollar y sostener espacios de expresión, reflexión y debate de las distintas voces de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, nodocentes y graduados) desde una perspectiva democrática y participativa.

h) Articular acciones con las demás secretarías y departamentos en aquellos aspectos y funciones comunes y que hacen a la política institucional.

DIVISIÓN DE BECAS.

Contribuir al acceso, permanencia y egreso de los estudiantes en la institución mediante programas de becas y ayuda económica.

Funciones:

a) Asistir y acompañar los Programas de Becas Nacionales impulsados tanto por el

Ministerio de Educación como por otros organismos estatales.

b) Asistir y acompañar a estudiantes en la gestión del Boleto Estudiantil Universitario de la Provincia de Buenos Aires.

c) Gestionar e implementar el Plan Interno de Becas "Becas Cursar".

d) Diseñar e implementar programas, proyectos y dispositivos de seguimiento de becarios/as.

e) Sistematización de información y construcción de datos estadísticos acerca de la temática.

f) Desarrollar articulaciones intrainstitucionales y con la Asociación Cooperadora de la UNDAV.

7. PRINCIPALES DESCRIPCIONES DEL CIRCUITO DE BECAS.

El área de Bienestar Universitario lleva adelante la gestión integral de las Becas Internas Cursar y las Becas de Educación a Distancia, en articulación con distintas secretarías y dependencias de la Universidad. Ambos programas se encuentran enmarcados en el Programa Integral de Políticas de Becas, cuyo propósito es promover la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de las trayectorias académicas de los estudiantes.

En primer lugar, se establecen las fechas de inscripción, la cantidad de becas disponibles, su duración y monto, en coordinación con la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa, la Secretaría Académica y, en el caso de las Becas de Educación a Distancia, con la Subsecretaría de Gestión Académica Bimodal. Una vez definidas estas condiciones, el equipo de Bienestar Universitario confecciona los formularios de solicitud de cada convocatoria, mediante los cuales se recopilan los datos personales, socioeconómicos y académicos de los postulantes, junto con la documentación respaldatoria necesaria para su evaluación. La verificación que permite constatar qué postulantes a las becas ya son titulares de otros programas de carácter similar, se realiza a través del cruce de información siempre que se cuente con la misma en el período de evaluación de las postulaciones. Esa información es facilitada por la Secretaría de

Educación de la Nación, en el caso de las líneas de becas nacionales y, extraída de la base de datos del área cuando se refiere a otra de las becas internas. Además, en la certificación negativa de ANSES, documentación que respalda la inscripción a las becas internas, se discriminan los tipos de liquidaciones que percibe esa persona.

Paralelamente, se elabora el proyecto de resolución de apertura de convocatoria.

Una vez comunicada la convocatoria, se realiza la difusión institucional a través de los canales oficiales de la Universidad, garantizando el acceso a la información para toda la comunidad estudiantil. En el caso de las Becas de Educación a Distancia, la difusión se lleva a cabo también mediante el Campus Virtual UNDAV, donde se publica el formulario de inscripción correspondiente. Finalizado el período de inscripción, se procede al cierre del formulario y se notifica a los postulantes la recepción de su solicitud.

La evaluación de las postulaciones se desarrolla de manera integral y contempla dos dimensiones: la socioeconómica y la académica. La evaluación socioeconómica se realiza a partir de la información declarada y la documentación presentada, considerando los ingresos del grupo familiar, la composición del hogar, las condiciones habitacionales, la cobertura de salud, la conectividad y el acceso a dispositivos tecnológicos, así como la pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad, pertenecientes a pueblos originarios, afrodescendientes, refugiadas, personas trans o integrantes de la comunidad sorda, entre otros. La evaluación académica, por su parte, se efectúa en articulación con la Secretaría Académica y analiza el año de ingreso a la carrera, las inscripciones a materias, la condición de estudiante regular y la aprobación de al menos una materia en el cuatrimestre anterior inmediato, exceptuando a quienes cursan el primer año.

Durante este proceso, se verifica además el cumplimiento del deber alimentario de los postulantes mediante la consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires y otros registros provinciales o nacionales pertinentes. Asimismo, se articula con el equipo de Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Machista, Acoso Sexual y/o Discriminación por Identidad de Género o Vivencia de la Sexualidad, a fin de solicitar la certificación de libre sanción o, en su caso, la constancia del cumplimiento de las recomendaciones formativas o reparadoras emitidas por el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente. En el caso de las Becas de Educación a Distancia, también se coordina con la Subsecretaría de Gestión Académica Bimodal el cruce de información para identificar a quienes ya cuentan con otros beneficios o pertenecen a carreras con regímenes administrativos particulares.

Una vez concluida la evaluación, se notifican los resultados a los postulantes mediante el correo institucional, comunicando las adjudicaciones y rechazos. Luego, se habilita un período de reclamos de diez días corridos desde la notificación, durante el cual los estudiantes pueden presentar observaciones o solicitudes de reconsideración. Los reclamos recibidos son analizados por el equipo técnico del área y se incorporan las modificaciones que correspondan.

Posteriormente, se elabora el proyecto de resolución de otorgamiento de las becas, que incluye el listado definitivo de beneficiarios/as. En el caso de las "Becas de Educación a Distancia", la cantidad de becas a otorgar se define considerando la cantidad de postulaciones recibidas, el porcentaje por carrera y la distribución regional, siguiendo criterios de federalismo y equidad. Una vez aprobada la adjudicación, se publican los resultados en los canales institucionales y se solicita a los beneficiarios la presentación del comprobante de CBU como documentación respaldatoria para la transferencia del beneficio en el caso de "Becas Cursar", debido a que las "Becas de Educación a Distancia", como vimos anteriormente, consisten en el no pago de la tasa en un 50% o un 100%.

A partir de la aprobación de la resolución, se inicia el circuito administrativo para el pago mensual de las becas, en articulación con el área de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y con Tesorería. Este procedimiento garantiza la correcta ejecución de las transferencias monetarias condicionadas y la transparencia en la gestión de fondos.

El área de Bienestar Universitario realiza un seguimiento continuo y acompañamiento de las trayectorias educativas de los becarios/as, en articulación con la Secretaría Académica. Al inicio del segundo cuatrimestre, se lleva a cabo una certificación académica que verifica que cada beneficiario/a haya aprobado al menos una materia en el primer cuatrimestre y se encuentre inscripto/a en otra durante el segundo. En caso de detectarse bajas o incumplimientos, los cupos liberados pueden reasignarse mediante convocatorias extraordinarias, garantizando la continuidad de los apoyos económicos.

Finalmente, se notifica la renovación o finalización de las becas según los resultados de la certificación académica y se elabora un informe de gestión anual que sistematiza los datos, resultados y aprendizajes obtenidos en la implementación de ambos programas. Este informe contribuye al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de las políticas de bienestar estudiantil de la Universidad, consolidando un modelo de gestión transparente, equitativo y orientado a la inclusión.